

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230042900

La abogada Andrea Sánchez Moncada, identificada con T.P. N° 270.597 del C. S. de la J., quien dice actuar en calidad de Operadora de Insolvencia, inscrita en la Corporación Nacional Auxiliares de Justicia CORNAJU, presenta escrito informando que el día 17 de noviembre de 2023, se dio inicio al correspondiente procedimiento de negociación de deudas solicitado por el aquí demandado Jorge Elías Henríquez Lopera (Cfr. Archivo 008), adicionalmente, indicó que presentaba como anexo “Auto de Admisión”.

No obstante lo anterior, la comunicación remitida al Juzgado no cuenta con el auto que se refiere adjuntar, por lo que, previo a resolver, es necesario requerir a la Corporación Nacional Auxiliares de Justicia CORNAJU, para que remitan el auto de admisión del procedimiento de negociación de deudas del señor Jorge Elías Henríquez Lopera. En igual sentido se le requiere para que aporte copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 545 del CGP.

Por secretaria comuníquese el presente auto a través del correo electrónico cornaju.insolvencia2@gmail.com y cornaju@gmail.com

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fbafe6da71c2b95e1cf5e616a6a779c5ce89ea0c6fa99fd5dcd0bdcb3486441**

Documento generado en 18/01/2024 01:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>